

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2022-00376-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Subsanada la demanda, DECLÁRESE abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante GRATINIANO RAMÍREZ LONDOÑO quien en vida se identificó con la c.c. 17.139.216, y falleció el 30 de abril de 2022, siendo Bogotá su último domicilio.

Se reconoce el interés que le asiste a MARÍA HELENA SIERRA ÁLVAREZ en calidad de compañera permanente del causante, quien opta por gananciales.

Ordenar la liquidación conjuntamente con la sucesión, de la sociedad patrimonial formada entre el causante y la señora MARÍA HELENA SIERRA ÁLVAREZ. (art. 487 inc. 2 CGP).

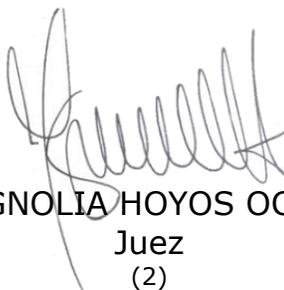
Se ordena emplazar, en la forma prevista en el artículo 490 del CGP a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, especialmente en la audiencia de inventario de bienes y deudas de la herencia y de la sociedad patrimonial, para que comparezcan a hacerlos valer. Proceda Secretaría en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 108 del CGP.

Secretaría oficie a la DIAN, informándole sobre la existencia del presente proceso sucesorio adjúntese, acosta de la interesada, copia de la demanda y del inventario de bienes (art. 844 del Estatuto Tributario).

Se decreta la formación de inventarios.

Se tiene al abogado JAVIER VARGAS SANDOVAL como apoderado de la interesada MARÍA HELENA SIERRA ÁLVAREZ. (c. digital 2)

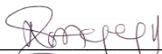
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 142 FECHA 31-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria